CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN RESUMEN DEL CONTRATO					
CONTRATO Nro.		CPSA-SP-115-2026			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	**TIPO DE CONTRATO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO		
INFORMACIÓN CONTRATANTE					
NOMBRE	MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA	**NIT**	890 980 958 - 3		
ORDENADORA DEL GASTO	CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ		**CÉDULA**	1 020 394 034 de Bello	
CARGO	Alcaldesa	**DIRECCIÒN**	Carrera 30 # 30 - 32, Palacio Municipal		
TELÉFONO	604 8 640 209	**CORREO ELECTRÓNICO**	alcaldia@maceo-antioquia.gov.co		
INFORMACIÓN CONTRATISTA					
NOMBRE	MARIA JOSÉ MENESES YEPES	**NIT**	1 000 099 664 - 7		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA JOSÉ MENESES YEPES		**CÉDULA**	1 000 099 664 de Maceo (Ant)	
CARGO	Contratista	**DIRECCIÒN**	Calle 27 N° 26-30		
TELÉFONO	310 512 5666	**CORREO ELECTRÓNICO**	majomenesesyepes@gmail.com		
DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MACEO				
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($9.916.666)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS (Sin superar el 20/12/2026)				
CDP	**NÚMERO**	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**	
	0054	2/01/2026	$ 35.910.000	$ 9.135.000	
	RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**		
	2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
	NÚMERO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**	
	1069	23/09/2026	$ 781.667	$ 781.667	
	RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**		
	2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
SUPERVISOR	ANDERSON BETANCUR CORTÉS	**CÉDULA**	1 036 618 095		
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL	**CORREO ELECTRÓNICO**	planeacion@maceo-antioquia.gov.co		

Entre los suscritos: CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero del 2024 según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo con NIT 890980958-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE MACEO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, MARIA JOSÉ MENESES YEPES, mayor de edad, identificada con NIT 1 000 099 664 - 7, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1 Que la misión del Municipio Maceo es: “Garantizar a la comunidad Maceo una mejor calidad de vida, lo suficientemente amplia, articulando el núcleo familiar con principios y valores, liderar procesos exitosos en la recuperación de la confianza, gobernabilidad, competitividad, identidad, equidad, transparencia, eficiencia e innovación. Contribuyendo así a un municipio pujante, unido para la transformación del desarrollo socio económico.", además, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

2 Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica:

a). La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural del Municipio de Maceo, adscrita al despacho de la Alcaldesa, requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer su estructura institucional. El objetivo principal de esta contratación es proporcionar soporte en la supervisión de las diversas obras adelantadas por el municipio, así como en los procesos técnicos y administrativos propios de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.

Entre las actividades más relevantes desarrolladas por esta Secretaría se encuentra la revisión de los requisitos estructurales y técnicos necesarios para la expedición de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1077 de 2015 y su normativa complementaria. Por esta razón, resulta crucial contar con apoyo técnico que respalde eficazmente este proceso y garantice su adecuada implementación

b). Actualmente, la Administración Municipal carece del personal de planta necesario para el desarrollo de estas actividades, lo que ha generado la necesidad de contratar personal de apoyo para fortalecer los procesos técnicos y administrativos.

La Secretaría aborda una amplia variedad de temas y sectores, especialmente aquellos relacionados con los aspectos urbanísticos contemplados en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente. Diariamente, se reciben numerosas solicitudes y consultas, tanto escritas como verbales, relacionadas con clasificación y usos de suelo, normativas urbanísticas, servicios públicos, cartografía, y espacio público, entre otros. Este volumen creciente de peticiones, impulsado por el desarrollo de proyectos significativos en la subregión, hace necesario fortalecer los canales de respuesta de la Secretaría.

El personal de apoyo contribuirá a garantizar una comunicación clara y oportuna, mejorando la capacidad de respuesta de la Secretaría y asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes. Esto permitirá atender las necesidades de la comunidad de manera eficiente, promoviendo un desarrollo urbano y rural ordenado y sostenible en el Municipio de Maceo.

c). Adicionalmente, la supervisión técnica de las obras públicas constituye un componente esencial para garantizar una gestión municipal eficiente y transparente. La incorporación de personal técnico de apoyo permitirá asegurar que los recursos públicos se inviertan óptimamente, que las obras cumplan con los estándares de calidad y que beneficien a la comunidad. Este personal será responsable de aspectos clave como la planificación, ejecución y control de las obras, la verificación del cumplimiento de cronogramas, la gestión de recursos y la solución de contingencias, garantizando que las obras se realicen conforme a las especificaciones técnicas y diseños aprobados.

En cuanto a la gestión del riesgo de desastres, se reconoce que su prevención y atención son responsabilidades compartidas entre los actores sociales, con un papel fundamental del gobierno municipal. La Administración Municipal de Maceo se compromete a fortalecer instituciones, mecanismos y capacidades para contribuir a la resiliencia frente a las amenazas. En este sentido, se requiere personal de apoyo que ejecute acciones preventivas, realice monitoreos, coordine esfuerzos interinstitucionales y brinde asistencia técnica y operativa durante emergencias, asegurando una respuesta eficiente y efectiva.

d). La contratación de personal de apoyo técnico y administrativo es esencial para:

1. Respaldar el proceso de expedición de licencias urbanísticas.
2. Brindar acompañamiento técnico y administrativo en la supervisión de obras.
3. Apoyar en la atención y gestión de desastres y emergencias.

Esta necesidad se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE", dentro del Pilar Estratégico No. 4: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CON PARTICIPACIÓN," en el Componente 3: Fortalecimiento Institucional y el Programa 1: Por un Fortalecimiento Institucional más Incluyente. Este programa busca garantizar una gestión institucional eficiente, eficaz, transparente y de calidad humana.

e). Para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo y responder a las necesidades de la comunidad, es indispensable contratar a una persona idónea con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato. Esta contratación directa, respaldada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permitirá fortalecer la capacidad de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, garantizando el cumplimiento de las metas planteadas y promoviendo el desarrollo sostenible del municipio.

3 Que EL MUNICIPIO DE Maceo, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

4 Que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

5 El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".
Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6 Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	MARIA JOSÉ MENESES YEPES

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MACEO". Todos los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

3.1 Apoyar la gestión de las diversas solicitudes relacionadas con temas del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente del municipio, siguiendo las indicaciones del supervisor

3.2 Colaborar en la proyección de respuestas a requerimientos, solicitudes, derechos de petición, búsquedas de información, etc., para tramitar adecuadamente las PQRS asignadas por el supervisor.

3.3 Apoyar a la dependencia en la proyección de certificaciones solicitadas por usuarios, como certificados de estratificación, usos de suelos, permisos o autorizaciones para ocupación de vías, y otros documentos similares

3.4 Acompañar en reuniones, mesas de trabajo, talleres, capacitaciones, socializaciones, visitas de campo y otras actividades relacionadas con la planificación de la red vial del municipio de Maceo, ofreciendo apoyo y recomendaciones conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial Vigente y demás normatividad aplicable.

3.5 Apoyar al profesional del área en la revisión de licencias urbanísticas en sus distintas modalidades, generando reportes mensuales de las licencias expedidas en las plataformas correspondientes

3.6 Brindar acompañamiento y apoyo al profesional del área durante las visitas a predios antes de la expedición de licencias urbanísticas, con el fin de validar áreas y zonas de alto riesgo durante la revisión de planos. Además, acompañar en visitas periódicas de control para garantizar que las construcciones se ejecuten conforme a las condiciones aprobadas por la secretaría

3.7 Apoyar al profesional del área en las visitas técnicas de campo a las obras ejecutadas por el municipio, conforme a las asignaciones del supervisor

3.8 Apoyar al profesional del área en la proyección de informes sobre el estado de las obras, incluyendo aspectos técnicos, avances, problemas detectados y acciones correctivas cuando se requiera

3.9 Apoyar y acompañar al profesional del área en visitas técnicas para identificar y diagnosticar problemáticas en los sectores de inversión bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación, así como en otros sectores que requieran apoyo técnico de distintas dependencias

3.10 Apoyar y acompañar al profesional en visitas técnicas a solicitud de la dependencia para verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas en áreas urbanas y rurales, apoyando en la elaboración de informes detallados con recomendaciones específicas

3.11 Apoyar al profesional del área en la recolección de información técnica y administrativa en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, para proyectos de cofinanciación con entidades gubernamentales, nacionales y/o entre otras

3.12 Apoyar en los procesos liderados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural, enfocados en la gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción, y el manejo de desastres

3.13 Apoyar en las actividades administrativas necesarias para atender situaciones de emergencia, calamidades o desastres de carácter municipal

3.14 Apoyar administrativamente en la gestión de las solicitudes de ayuda humanitaria de las personas afectadas o damnificadas por emergencias o desastres. Si la capacidad de respuesta del municipio se ve superada, colaborar en la solicitud de apoyo ante el Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia (DAPARD) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

3.15 Apoyar, cuando el supervisor lo solicite, en el acompañamiento a visitas técnicas realizadas conjuntamente con la Inspección de Policía, tanto en el área urbana como rural del municipio, así como en la elaboración de los informes o conceptos técnicos que se requieran como resultado de dichas visitas

3.16 Colaborar, cuando el supervisor lo requiera, en la elaboración, revisión y actualización de presupuestos, análisis de cantidades de obra y demás información técnica necesaria para la estructuración y ejecución de proyectos de inversión del municipio

3.17 Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato se fija en NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($9.916.666). EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a través de pagos mensuales, de la siguiente manera:

5.1 • UN (01) PAGO INICIAL comprendido entre el 26 de septiembre y el 30 de septiembre de 2026 por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 583.333)

• DOS (02) PAGOS mensuales vencidos comprendidos para los meses de octubre y noviembre de 2026 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) cada uno

• UN (01) PAGO FINAL comprendido entre el 01 de diciembre y el 20 de diciembre de 2026 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 2.333.333)

Lo anterior de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, dineros estos que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisiòn, el recibido a entera satisfacción, el acta de pago elaborada por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y locales correspondientes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Maceo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS (Sin superar el 20/12/2026) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

El Contratista tendrá derecho a:

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista tendrà las siguientes obligaciones:

9.1 El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Maceo y será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

9.2 El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido, o dolo por parte del contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

9.3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

9.4 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual.

9.5 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

9.6 Realizar máximo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

9.7 Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).

9.8 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.9 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.10 Las demás estipuladas en los estudios previos que dieron vida al presente contrato, en especial las establecidas en los ítems 2.3 y 2.4.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

El contratante tendrá derecho a:

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 - Obligaciones generales del Contratante

El Contratista tendrà como obligaciones generales las siguientes:

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Maceo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 –Terminación modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE Maceo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE Maceo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE Maceo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO DE Maceo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE Maceo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE Maceo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE Maceo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE Maceo.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE Maceo, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE Maceo de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: *Lo establecido en el inciso anterior no aplica cuando el contratista sea persona natural.*

Cláusula 20 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE Maceo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE	CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ	**NOMBRE**	MARIA JOSÉ MENESES YEPES
CARGO	Alcaldesa	**CARGO**	Contratista
DIRECCIÓN	Carrera 30 # 30 - 32, Palacio Municipal	**DIRECCIÓN**	Calle 27 N° 26-30
TELÉFONO	604 8 640 209	**TELÉFONO**	310 512 5666

CORREO ELECTRÒNICO	alcaldia@maceo-antioquia.gov.co	**CORREO ELECTRÒNICO**	majomenesesyepes@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de ANDERSON BETANCUR CORTÉS, Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural, identificado con C.C. 1 036 618 095 y a quien podrá ubicar en el correo electrónico planeacion@maceo-antioquia.gov.co.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La reserva presupuestal
25.3 El compromiso presupuestal
25.4 La matriz de riesgos
25.5 La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
25.6 Los documentos presentados por el Contratista.
25.7 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE Maceo pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo a la siguiente imputación:

CDP	**FECHA DEL CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0054	2/01/2026	$ 35.910.000	$ 9.135.000
RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**	
2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
CDP	**FECHA DEL CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
1069	23/09/2026	$ 781.667	$ 781.667
RUBRO	**FONDO**	**DESCRIPCIÓN**	
2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

Cláusula 27 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Maceo y el domicilio contractual es el municipio de Maceo.

Cláusula 30 – Anexo contrato electrónico - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

Cláusula 31 – Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación .
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		